

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2462
Corrientes, 16 de Noviembre de 2015.

RESOLUCIÓN

N° 2613: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago a favor de la Empresa: «CO-AL de Alfonso Coronel».

N° 2623: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago a favor de la Empresa: GALEANO ARGENTINA A.R.T. S.A.

DISPOSICIÓN

N° 0596: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «REFACCIÓN CASA MOLINA CORRIENTES- CAPITAL». Ejecutada por la Empresa» MACRO CONSTRUCCIONES».

N° 0603: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago a favor de la Firma: «PRABE S.R.L.».

JUZGADO DE FALTAS

- Expte. N° 35637/M/2015 – INFRACTOR: MIRANDA CARMELO.**
Expte. N° 38201/F/2015 – INFRACTOR: FERNANDEZ MARCELO JOSE.
Expte. N° 36806/A/2015 – INFRACTOR: ALFONZO LUIS OMAR.
Expte. N° 26625/L/2015 – INFRACTOR: LEDEZMA JOSE RAFAEL.
Expte. N° 31084/R/2015 – INFRACTOR: RUDAZ JORGE GERARDO.
Expte. N° 25209/B/2015 – INFRACTOR: BIETRO MENDOZA DIEGO.
Expte. N° 42326/P/2015 – INFRACTOR: PROPIETARIO DEL VEHICULO.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

- N° 2609: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanza a emitir libramiento y orden de pago a favor del Sr. «SAGITARIO C&A DE ACOSTA ANABEL DESIREE».
- N° 2610: Reconoce gasto a favor de varias firmas.
- N° 2611: Reconoce gasto realizado a favor de la Sra. NORMA ELIZABET QUINTANA.
- N° 2612: Reconoce gasto realizado a favor de la Sra. SUSANA BEATRIZ CORONAS.
- N° 2614: Excluye a partir del día 23 de Septiembre de 2015, al M.M.O. Ramón Antonio Ríos, Res. N° 428/3/15, atento la renuncia presentada, obrante a fojas 2.
- N° 2615: Reconoce gasto realizado a favor del Sr. PARTHIMOS JORGE AMERICO.
- N° 2616: Reconoce gasto realizado a favor de JORGE AMERICO PARTHIMOS.
- N° 2617: Da de bajo por fallecimiento a la Sra. SALAZAR Ana Evangelina.
- N° 2618: Acepta la renuncia al cargo, con efecto al 01/11/15, al agente URBINA, Ana María, dependiente de la Dirección S.A.P.S. (Jubilación).

145 B° 25 DE MAYO – MACHAGAI CHACO, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 19/10/2015 al 17/01/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Dirección de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Oficial Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°,5°) NOTÍFIQUESE...6°) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Falta N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4
OFICIO N° 2691
Corrientes, 23 de Octubre de 2015

Expte. N° 25209/B/2015 – INFRACTOR: BIETRO MENDOZA DIEGO, que tramita por ante éste Juzgado de Falta N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1333/15 que en su parte pertinente reza: N° 1333/15, Corrientes, 23 de Octubre de 2015: «1°)...2°) DISPONIENDO la participación del condenado BIETRO MENDOZA DIEGO SEBASTIAN – DNI N° 31.625.255, en la Escuela de Conducción, Oficiese a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITANDO a –BIETRO MENDOZA DIEGO SEBASTIAN - DNI 31.625.255, domiciliado en BRASIL N° 444, de esta Ciudad por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 23/10/2015 al 21/01/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Dirección de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Oficial Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado

por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°,5°) NOTÍFIQUESE...6°) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Falta N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4
OFICIO N° 2753
Corrientes, 04 de Noviembre de 2015

Expte. N° 42326/P/2015 – INFRACTOR: PROPIETARIO DEL VEHICULO, que tramita por ante éste Juzgado de Falta N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1376 que en su parte pertinente reza: N° 1376, Corrientes, 04 de Noviembre de 2015: «1°)...2°) DISPONIENDO la participación del condenado RAMOS CECERES FERNANDO RAUL – DNI N° 94.205.422, en la Escuela de Conducción, Oficiese a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITANDO a RAMOS CACERES FERNANDO RAUL - DNI 94.206.422, domiciliado en HERNANDEZ JOSE 1834, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 04/11/2015 al 02/02/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Dirección de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Oficial Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°,5°) NOTÍFIQUESE...6°) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Falta N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

de Infraestructuras.

N° 0598: Aprueba rendición y autoriza la reposición N° 04 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Obras Públicas.

N° 0599: Aprueba y autoriza pago por el F.P. a favor de CAM Construcciones S.H.

N° 0600: Aprueba y autoriza pago por el F.P. a favor de «Parabrisas Líder S.R.L.»

N° 0601: Aprueba y autoriza pago por el F.P. a favor de «Bucor S.A.».

N° 0602: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago correspondiente a favor de la Firma «CERAMICA NORTE S.A.».

N° 0604: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago correspondiente a favor de la Firma «MATERCOR S.A.».

N° 0605: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago correspondiente a favor de la Firma «PREVISORA DEL PARANA S.R.L.»

N° 0606: Designa la Inspección de la Obra: «DESAGUES PLUVIALES BARRIO SAN MARTIN CALLE CASTILLO E./LAMADRID Y AV. TTE. IBAÑEZ al agente ROMERO, JOSE PAULINO.

SECRETARIA DE TRANSPORTE y TRANSITO

N° 337: Asigna a partir del día de la fecha, la función de Inspector Infante de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial al agente Lidia del Carmen.

De Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 2409

Corrientes, 28 de Septiembre de 2015

Expte. N° 35637/M/2015 – INFRACTOR:

MIRANDA CARMELO que tramita por ante éste Juzgado de Falta N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1201 que en su parte pertinente reza: N° 1201, Corrientes 28 de Septiembre de 2015: 1°)...,2°) DISPONIENDO la participación del condenado MIRANDA CARMELO – DNI 29.321.793, en la Escuela de Conducción, Oficiese a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITANDO a MIRANDA CARMELO- DNI 29.321.793, domicilio en PERUGORRIA N° 382, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 28/09/2015 al 26/12/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Dirección de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Oficial Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°,5°)NOTÍFIQUESE...6°) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Falta N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 2422

Corrientes, 28 de Septiembre de 2015

Expte. N° 38201/F/2015 – INFRACTOR:

FERNANDEZ MARCELO JOSE que tramita por ante éste Juzgado de Falta N°

4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1207 que en su parte pertinente reza: N° 1207, Corrientes, 28 de Septiembre de 2015: 1°)...,2°) DISPONIENDO la participación del condenado FERNANDEZ MARCELO JOSE ANIBAL – DNI 28.089.616, en la Escuela de Conducción, Oficiese a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITANDO a - FERNANDEZ MARCELO JOSE ANIBAL - DNI 28.089.616, domicilio en B° 250 VIV MZ 01 CASA 08 SEG DUPLEX JUAN XXIII, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 28/09/2015 al 26/12/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Dirección de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Oficial Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°,5°)NOTÍFIQUESE...6°) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Falta N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 2459

Corrientes, 01 de Octubre de 2015

Expte. N° 36806/A/2015 –

INFRACTOR: ALFONZO LUIS

OMAR que tramita por ante éste

Juzgado de Falta N° 4, a mi cargo a los

efectos de comunicarle que se ha dictado

el fallo N° 1218 que en su parte pertinente

reza: N° 1218, Corrientes, 01 de Octubre

de 2015: 1°)...,2°) DISPONIENDO la

participación del condenado ALFONZO

LUIS OMAR – DNI 31.686.197, en la

Escuela de Conducción, Oficiese a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITANDO a – ALFONZO LUIS OMAR - DNI 31.686.197, domicilio en LASAZALEAS N° 547, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 01/10/2015 al 30/12/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Dirección de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Oficial Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°,5°)NOTÍFIQUESE...6°) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Falta N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4
OFICIO N° 2511
Corrientes, 05 de Octubre de 2015

Expte. N° 26625/L/2015 –
INFRACTOR: LEDEZMA JOSE
RAFAEL que tramita por ante éste Juzgado de Falta N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1241 que en su parte pertinente reza: N° 1241, Corrientes, 05 de Octubre de 2015: 1°)...,2°) DISPONIENDO la participación del condenado LEDEZMA JOSE RAFAEL – DNI 36.469.446, en la Escuela de Conducción, Oficiese a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITANDO

a – LEDEZMA JOSE RAFAEL - DNI 36.469.446, domicilio en B° SOL DE MAYO CALLE HOUSSAY N° 150, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 05/10/2015 al 03/12/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Dirección de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Oficial Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°,5°)NOTÍFIQUESE...6°) REGÍSTRESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juzgado de Falta N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4
OFICIO N° 2647
Corrientes, 19 de Octubre de 2015

Expte. N° 31084/R/2015 –
INFRACTOR: RUDAZ JORGE
GERARDO, que tramita por ante éste Juzgado de Falta N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1305 que en su parte pertinente reza: N° 1305, Corrientes, 19 de Octubre de 2015: 1°)...,2°) DISPONIENDO la participación del condenado RUDAZ JORGE GERARDO – DNI 32.708.632, en la Escuela de Conducción, Oficiese a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITANDO a – RUDAZ JORGE GERARDO - DNI 32.708.632, domiciliado en RIVADAVIA

N° 2619: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago cumplimiento de los recaudos legales conforme, el detalle del ANEXO 1.
 N° 2620: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y Orden de pago a favor de la firma «A Cara de Perro».
 N° 2621: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y Orden de pago a favor de la firma Patagonia S. de Hechos.
 N° 2622: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y Orden de pago a favor de la firma Cotelmedia S.A.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° 76: Aprueba gasto por Caja Chica N° 2/15 F.P. a favor de Dr. FELIX ROLANDO MORANDO.

SECRETARIA DE AMBIENTE

N° 422: Aprueba pago por F.P. de la Secretaría de Ambiente.
 N° 423: Aprueba pago por F.P. Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.
 N° 424: Aprueba y Repone la Caja Chica del F.P. a favor de Félix María Pacayut.
 N° 425: Aprueba y Repone la Caja Chica del F.P. a favor de Colombo Hugo Sebastián.

SECRETARIA DE ECONOMIA y FINANZAS

1469: Autoriza pago de 4 días de viáticos, movilidad y alojamiento a favor del Sr. LOPEZ LECUBE MARCELO.
 N° 1471: Autoriza a la Dirección General de Tesorería a efectuar pago correspondiente a favor de la Firma MATERCOR S.A.
 N° 1491: Autoriza pago de 4 días de viáticos, movilidad pasaje a favor del Sr. Gustavo Daniel Solmoírago y el Sr. Cañellas Nicolás Emanuel.
 N° 1493: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y Orden de pago a favor de la firma ESTACION DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI DE GOLD CARLOS F.
 N° 1497: Adjudica contratación en forma Directa a favor de la Firma «CORREA ALEJANDRO DANIEL».
 N° 1501: Autoriza a la Dirección General de Tesorería a efectuar pago correspondiente a favor de la Firma «FERRETARIA GUEMES FALCON JUAN CARLOS».
 N° 1502: Autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y Orden de pago a favor de la firma ESTACION DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI DE GOLD CARLOS F.
 N° 1503: Deja sin efecto la Disp. N° 1293/15, solicita viáticos par el Sr. López Lecube.
 N° 1504: Autoriza a la Dirección General de Tesorería a efectuar pago correspondiente a favor de la Firma Blanco Wualter Fabian.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

N°0597: Aprueba rendición y autoriza la reposición N° 03 de la Caja Chica de Secretaria

Artículo 9°, Resolución DEM N° 545/13 y Resolución D.E.M. N° 361/2015.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 31/2015.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: «CO-AL de Alfonso Coronel», la realización de la Obra: «Ejecución de Cordón Cuneta, B° San Martín, B° Ira. Junta, B° Santa Rosa, B° Juan XXIII, B° Patono-Corrientes Capital», conforme al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrantes a fojas 82/155 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 158 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9° y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: resolución DEM N° 146/11, Resolución DEM N° 545/13, Resolución DEM N° 139/13 y N° 361/15.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Finanzas,

a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «CO-AL de Alfonso Coronel.» C.U.I.T. N° 20-93710850-9, por la suma total de \$ 6.568.087,83 (Pesos: Seis Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Siete con Ochenta y Tres Centavos), pagaderos según certificación, por el Concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: Por la secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento); Anticipo por el total del monto solicitado, de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de Anticipo Financiero: 10% (diez por ciento).

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «REFACCIÓN CASA MOLINA CORRIENTES- CAPITAL», ejecutada por la Empresa: «MACRO CONSTRUCCIONES» de Prado, Carmen Cristina, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 406, de fecha 04 de Agosto de 2015.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa: «MACRO CONSTRUCCIONES» de Prado, Carmen Cristina; en forma proporcional a la parte de la obra recepcionada.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición, a la Subsecretaría de Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

DISPOSICIÓN S.I. N° 0603
Corrientes, 10 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2332-D-2015, Caratulado: «Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura- Sta. Compra de Materiales- p/Obras de Saneamiento en Distintos Lugares de la Ciudad-150 U, Caños Ø 600 y otros»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, solicita la compra de materiales para las Obras de Saneamiento, a llevarse a cabo en distintos barrios de la Ciudad.

Que, a fojas 2 obra intervención del sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 3 obra presupuesto indicativo de la Firma: PRABE S.R.L., por la suma de \$ 520.950,00 (Pesos: Quinientos Veinte Mil Novecientos Cincuenta); a efectos de la estimación de precios.

Que, a fojas 5 ésta Secretaría de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 9 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 11/14 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, de ésta Secretaría de Infraestructuras, incorporando presupuestos de las Firmas: CERÁMICA NORTE S.A. por la suma de \$ 533.250,00 (Pesos: Quinientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta) y M. A. GÓMEZ Materiales para la Construcción por la suma de \$ 568.500,00 (Pesos: Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos); a

efectos de proceder al cotejo de precios, con Cuadro Comparativo de Ofertas de Preadjudicación en Informe OP N° 182/15 «Concurso de Precios OP N° 054/15», en función de los presupuestos anexados, respectivamente.

Que, a fojas 17 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de ésta Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 361/15.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO.

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 054/15, para la adquisición de caños de hormigón armado, con destino a las Obras de Saneamiento, a llevarse a cabo en distintos barrios de la Ciudad; solicitados por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la secretaría de Infraestructuras, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: Adjudicar a la Firma: «PRABE S.R.L.», la totalidad de los renglones: N° 1: 150 (ciento cincuenta) Unidad Caños de Hormigón Armado Ø 600, N° 2: 150 (ciento cincuenta) Unidad Caños de Hormigón

Armado Ø 800 y N° 3: 150 (ciento cincuenta) Unidad Caños Hormigón Armado Ø 1000; según Informe de Adjudicación OP N° 182/15 «Concurso de Precios OP N° 054/14», de la Dirección de Compras y Suministros, de la secretaría de Infraestructuras.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8°, su reglamentaria Resolución Municipal N° 98/03, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08 y N° 898/09 modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13 y N° 361/15.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: «PRABE S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71005925-6, por la suma total de \$ 520.950,00 (Pesos: Quinientos Veinte Mil Novecientos Cincuenta); por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas, (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura)

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad

Resolución N° 2613
Corrientes, 12 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente 1481-D-2015, caratulado «Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-Rte: Pliego-Cómputo y Presupuesto- P./ Licitación Privada- Obra: Ejecución de Cordón Cuneta – B° san Martín- 1° Junta-santa Rosa- Juan XXIII- Patono-Corrientes capital «; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Dirección de Obras de Ingeniería e Infraestructura, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, para el llamado a Licitación privada, para la realización de la obra: «Ejecución de Cordón Cuneta, B° San Martín, B° 1era. Junta, B° Santa Rosa, B° Juan XXIII, B° Patono-Corrientes Capital», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 2/68, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 6.568.087,83 (Pesos: seis Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Siete con Ochenta y Tres Centavos).

Que, a fojas 69 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 70 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 74 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 76/81 obran formularios de invitación 5 (cinco) Empresas: «CORONEL, ALFONSO, HITO S.A., MECAR S.A., SOLVI S.A. y ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.

Que, fojas 82/156 y vta. obran Ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación de la Licitación Privada OP N° 31, de fecha 01 de Octubre de 2015, del que surge que se ha presentado a cotizar 1 (una) Empresa: SOBRE N° 1: CO-AL de Alfonso, Coronel.

Que, a fojas 158 y vta. Obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 30713, del que surge en su parte pertinente: «...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere, la contratación de la Empresa CO-AL de Alfonso Coronel: quien propone ejecutar la obra por la suma de \$ 6.568.087,83 (Pesos Seis Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Siete con 83/100. Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa CO-AL de Alfonso Coronel...»

Que, a fojas 159 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581,

Ordenanza de Obras Públicas Municipal, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá hasta un treinta por ciento (30 %) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: 1) Ordenanza N° 3481/2000, 2) Resoluciones N° 718/2000 y sus Modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) documentación técnica elaborada por el municipio, 9) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor

de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a losdías del mes de..... de 2015.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Cdor. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2623

Corrientes, 12 de Noviembre de 2015

VISTO.

El expediente N° 2777-D-2015, por el cual la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos, sobre informe agentes cobertura GALENO ARGENTINA y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales con la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A.

Que, a fojas 1 el Subsecretario de Recursos Humanos, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgo de trabajo.

Que, a fojas 2 obra informe del Director de Liquidaciones de Sueldos, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 1.003.797,71 por el período octubre de 2015.

Que, atento a la necesidad del servicio prestado se estima conveniente reconocer la deuda pendiente de pago correspondiente al período 10 de 2015.

Que, a fojas 3 el Subsecretario de Economía Administrativa autoriza el pago por la suma total de \$ 1.003.697,71 (PESOS UN MILLON TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS)

Que, a fojas 5/8 la Dirección General de Contabilidad realizó la

afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 11 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago por la suma de \$ 1.003.697,71 (PESOS UN MILLON TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS), CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2015, POR LAS RAZONES MANIFESTADAS EN LOS CONSIDERANDOS.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del sector Público N° 5571-artículo 109 inc 3) apartados d) y n) y decreto reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87.-

Artículo 3: Autorizar a la secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T.S.A. CUIT N° 30-52242816-3, por la suma total de \$ 1.003.697,71

(PESOS UN MILLON TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.-

Artículo 4: La secretaria de Economía y Finanzas imputara el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Recursos Humanos a cargo de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN
MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

DISPOSICIÓN S.I. N° 0596
Corrientes, 05 de Noviembre de 2015.

VISTO:
El Expediente N° 1679-D-2015,

Caratulado: «Dirección General de Obras Arquitectura y Urbanismo-Rte: Pliego de Contratación Directa P/Obra: Refacción Casa Molina; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, de la Obra: «REFACCIÓN CASA MOLINA CORRIENTES- CAPITAL», ejecutada por la Empresa: «MACRO CONSTRUCCIONES» de Prado, Carmen Cristina.

Que, a fojas 155/156 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. Rubén Alfredo Vandecaveye, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Legal de la Empresa: «MACRO CONSTRUCCIONES», Sr. Carlos Alberto Martín, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 406, de fecha 04 de Agosto de 2015.

Que, a fojas 158 interviene la Subsecretaria de Obras Públicas.

Que, a fojas 159 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículo 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a cargo de la Secretaría de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ingeniero Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Empresa «CO-AL de Alfonso Coronel», C.U.I.T. N° 20-93710850-9, representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle.... N°.....de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante «LA CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, Artículo 9°, y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09, N° 108/11, N° 139/13 y N° 36/15; que se registrá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la realización de la Obra:

denominada: «Ejecución de Cordón Cuneta, B° San Martín, B° 1era. Junta, B° Santa Rosa, B° Juan XXIII, B° Patono-Corrientes Capital», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 82/155 del expediente N° 1481-D-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$ 6.568.087,83 (Pesos: Seis Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Siete con Ochenta y Tres Centavos), aprobada por Resolución N°...../.....

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la